

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :RODRIGO VELASCO GIRALDO
DEMANDADOS :PATRICIA HERNANDEZ PORTILLA
RADICACION :2020-207

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al anterior escrito allegado por CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P, mediante el cual informan que no acatan la orden de embargo, debido a que la demandada no es trabajadora de la compañía de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 593 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

OFICIESE nuevamente a la compañía CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P, precisándole que la medida va encaminada al numeral 4 del Artículo 593 DEL C.G.P, tal y como se indica en el oficio de fecha 27 de abril, y no al numeral 9 del mismo artículo.

Por otro lado, se anexa a los autos el escrito allegado por PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS, para que obre y conste dentro del presente proceso, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, <u>16 DE JUNIO DEL 2021</u> Notificado por anotación en el estado No. <u>94</u> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.1304

CALI, 24 DE OCTUBRE DE 2019

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Cali

PROCESO	:VERBAL SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE	:JUAN ARMANDO MADRIÑAN ROMANACH
DEMANDADOS	:JULIANA MADRIÑAN COBO
RADICACION	:2015-093

Por medio del presente nos permitimos informarle, que mediante auto de la fecha se dispuso lo siguiente: “OFICIESE a la DIAN, informándole que el número de identificación del Sr. RAFAEL EDUARDO MADRIÑAN ROMANACH es el número de C.C. 16.582.201 expedida en Cali. Lo anterior para que den cumplimiento al oficio de fecha 26 de Septiembre del 2019., radicado en la DIAN CALI bajo el No.22089 el 11 de octubre del 2019.”

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.